

Oficio No. AG-2748-2020/JHCG/hr.  
Guatemala, 05 de noviembre de 2020  
**REFERENCIA: 165102**

Licenciado

**EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA**

Encargado de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-479-2020, de fecha 29 de octubre de 2020, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de nueve millones novecientos diecisiete mil ciento cincuenta quetzales (Q 9,917,150.00).

Cordialmente,

  
LIC. JAIRÓ HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



PLANEAMIENTO MAGA  
**RECEPCION**  
Fecha: 06/11/2020 Hora: 9:35  
Firma: 

CONSTA DE 4 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Héctor R.





## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-479-2020**

Guatemala, 29 de octubre de 2020

### **EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### **CONSIDERANDO**

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

#### **CONSIDERANDO**

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero treinta y siete guion dos mil veinte diagonal pp (PLANEAMIENTO-037-2020/pp) emitido el veintisiete de octubre de dos mil veinte, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA1 por un monto de nueve millones novecientos diecisiete mil ciento cincuenta mil quetzales (Q 9,917,150.00), del Centro de costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", derivado del requerimiento de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según OFICIO-PS-UFV-138-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, adjuntando para el efecto: Comprobante



No. 27 INTRA1 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto, oficio Ref. Planeamiento guion un mil trescientos diecinueve guion dos mil veinte diagonal pp (Planeamiento-1319-2020/pp), OFICIO guion PS guion UFV guion ciento treinta y seis guion dos mil veinte (OFICIO-PS-UFV-136-2020), así como proyecto de Convenio de Cooperación y Documento Técnico para la Reactivación Productiva y Económica de los Agricultores de Guatemala.

POR TANTO

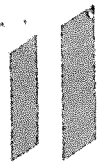
Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero treinta y siete guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-037-2020/PP);

RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de nueve millones novecientos diecisiete mil ciento cincuenta quetzales (Q 9,917,150.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos número veintisiete (No. 27), generado en el Sistema de Gestión SIGES, adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado; de la manera siguiente

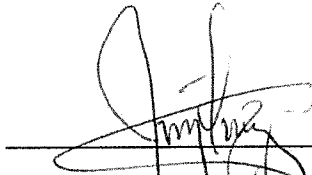
| Código<br>Producto y<br>Subproducto | Producto y subproductos                                                                  | Unidad de<br>medida | Meta<br>vigente | Meta a<br>modificar | Meta<br>reprogramada |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 001-004                             | Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre manejo postcosecha | Persona             | 5000            | -4308               | 692                  |
| 001-004-0001                        | Productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre manejo postcosecha    | Persona             | 5000            | -4308               | 692                  |
| 000-009                             | Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas                                           | Aporte              | 0               | 1                   | 1                    |
| 000-009-0001                        | Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas                                           | Aporte              | 0               | 1                   | 1                    |





**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan; y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinte.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

  
José Ángel López Camposeca  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

